

CONVENIO ESPECÍFICO QUE SE CELEBRA DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACION ACADÉMICA, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO EN LO SUCESIVO “LA UPVM” REPRESENTADA POR EL DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCIA SEVILLA EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y POR LA OTRA, REMA SOLUTIONS, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA” REPRESENTADA POR C. JOSÉ LUIS MATAS ANDIÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En el marco del Convenio General de Colaboración y Cooperación Académica; celebrado el 12 de enero del 2022 se estableció el trabajo colaborativo entre la Universidad Politécnica del Valle de México “LA UPVM” y REMA SOLUTIONS, S. A. DE C. V. “LA EMPRESA”.

DECLARACIONES

I. “LA UPVM” declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

I.3. Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de su Decreto de Creación.

I.4. Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Mexiquense s/n esquina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, C.P. 54910, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes UPV031211LBA.

II. “LA EMPRESA” declara:

II.1. Que su denominación es Rema Solutions, S. A. de C. V., que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante la Escritura Pública 22,223, de fecha 16 de enero del 2006, otorgada ante la fe del Lcdo.

Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público No. 152 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio número 346073.

II.2. Que tiene como objeto: I.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, representación, arrendamiento, subarrendamiento y en general el ejercicio del comercio en todas las formas con toda clase tipo de artículos, aparatos, muebles, mercaderías y productos sean estos terminados o semielaborados susceptibles de venta al público. Se incluye también la capacidad necesaria para integrar, el o los canales distributivos que como comercios, tiendas o centro de venta ayuden al objetivo de comercialización ya sea en el territorio Nacional o en el Extranjero. II.- La producción, compra, venta, distribución, representación, comercialización, consignación, importación, exportación y arrendamiento de tecnología de tratamiento, purificación, filtración, reciclaje, desecho, así como agua embotellada, purificada, destilada, de ionizada, en cualquier presentación, sistemas de seguridad, equipo y accesorios para hotelería, cajas fuertes, cerraduras electrónicas, espejos de vanidad, accesorios para el baño, y paquetería de cómputo. III.- La presentación de toda clase de servicios, en especial de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a toda clase de equipo, maquinaria, estructura, instrumentos, controles y plantas de purificación o tratamiento de agua, así como la representación de empresas nacionales o extranjeras incluyendo las marcas comerciales de estas. IV.- La promoción de negocios a nivel Nacional e Internacional mediante la presentación de diversos servicios especializados en el fomento de la actividad comercial e industrial entre México y los demás países del mundo, representando a las personas físicas o morales, unidades económicas, marcas, nombres comerciales nacionales o extranjeras V.- La prestación de servicios y asesoría a toda clase de personas, ya sean físicas o morales, instituciones privadas o del sector público, en los ramos de administración de empresas, planeación financiera, relaciones industriales, recursos humanos, mercadotecnia, publicidad, investigación de mercados e investigación de créditos. VI.- La prestación de servicios en los ramos de la informática, de la computación y del procesamiento de datos, así como en la elaboración, diseño y mantenimiento de sistemas conexos a las actividades antes mencionadas, así como la compra, venta, comisión, importación, exportación, distribución, consignación y en general el ejercicio del comercio en cualquier forma con el equipo, maquinaria, sistemas, partes, accesorios y refacciones de toda clase de equipo de cómputo. VII.- La organización, promoción y la realización de toda clase de convenciones, congresos, conferencias, ferias, exposiciones, jornadas, seminarios y demás eventos similares, ya sea dentro del País o en el extranjero, la prestación de servicios de asesoría y en general de servicios periféricos para la celebración de los eventos arriba mencionados; la representación en el país o en el extranjero de otras empresas dedicadas a cualquiera de los fines arriba enunciados. VIII.- Dar y obtener toda clase de préstamos con o sin garantía, así como garantizar obligaciones de terceros y al efecto otorgar toda clase de fianzas y avales, con o sin garantía específica. IX. Adquirir, enajenar, transferir, conceder y explotar por cualquier título o concepto legal toda clase de tecnología nacional o extranjera, así como toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales e invenciones y derechos de propiedad industrial, literaria o artística. X.- La suscripción de acciones o partes de interés en otras sociedades de objeto análogo o similar y la enajenación de las mismas por cualquier título legal. XI.- La adquisición por cualquier título legal de toda clase de inmuebles urbanos y la enajenación de los mismos por cualquiera de los medios permitidos por la Ley; la explotación comercial de los propios bienes, su arrendamiento, subarrendamiento y administración, así como la celebración de los contratos mediante los cuales se transferirá a terceros el uso y goce temporal de dichos bienes a cambio de una

contraprestación. La construcción de toda clase de edificaciones, así como la explotación comercial de los condominios, terrenos y urbanizaciones.

II.3. Que en este acto se encuentra por representada por el C. José Luis Matas Andión, en su carácter de Representante Legal, quien de acuerdo con la Escritura Pública 22,233 en la cual ratifica su facultad para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para cumplir su objeto social, que, para efectos legales derivados del presente instrumento de acuerdo con lo establecido ante el Notario Público No.152 el Lcdo. Jorge A. D. Hernández Arias el 16 de enero del 2006, en el Distrito Federal hoy Ciudad de México. con domicilio fiscal en Calle Guanajuato 7, Col. San Esteban, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53550.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RSO0601167F9.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener ninguna objeción respecto de las facultades que tienen conferidas.

III.2 Que existe especial interés en lograr la mayor vinculación entre ellas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, para impulsar una mayor relación entre la industria y “LA UPVM” y preparar a futuros profesionales conscientes de los problemas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

De conformidad con el Convenio General de Colaboración y Cooperación Académica antes mencionado, se desarrolla a solicitud de “LA EMPRESA” dicho Convenio Especifico de manera conjunta con “LA UPVM” para el desarrollo del proyecto denominado “**ETAPA FINAL DE DESARROLLO DE UN INNOVADOR SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA A BASE DE PLATA COLOIDAL Y OTROS COMPONENTES EN ESFERAS CERÁMICAS DE POROSIDAD CONTROLADA**”, con número identificador REMA – COMECYT -UPVM CLAVE VINCULACIÓN 2021/011, que fue aprobado en la convocatoria PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COMECYT – EDOMÉX 2021.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

“LA UPVM”



1. Asignar al personal académico y/o investigadores establecidos en el Convenio General de Cooperación Académica en el apartado **EQUIPO DE TRABAJO**, que conjuntamente con el personal comisionado por **“LA EMPRESA”** y cumpliendo con lo establecido por el proyecto **REMA – COMECYT -UPVM CLAVE VINCULACIÓN 2021/011**, que fue aprobado en la convocatoria **PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COMECYT – EDOMÉX 2021**.
2. Informar por escrito a **“LA EMPRESA”** los resultados obtenidos a partir de los estudios de investigación y desarrollo relacionados con **“EL PROYECTO”**.
3. Entregar los reportes de **“EL PROYECTO”** de los servicios contratados por parte de la empresa que se muestran en el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**, mismo que forma parte integrante del instrumento legal que se firma.
4. **“LA UPVM”**. Presentará una propuesta detallada de los trabajos a realizar que incluya el contenido técnico y las condiciones económicas correspondientes a **“EL PROYECTO”**, los cuales serán verificables en las propuestas de trabajo presentadas el 10 y 11 de enero del 2022.
5. **“LA UPVM”**. Desarrollará en dos etapas el proyecto denominado **“ETAPA FINAL DE DESARROLLO DE UN INNOVADOR SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA A BASE DE PLATA COLOIDAL Y OTROS COMPONENTES EN ESFERAS CERÁMICAS DE POROSIDAD CONTROLADA”**, con número identificador **REMA – COMECYT -UPVM CLAVE VINCULACIÓN 2021/011**, que fue aprobado en la convocatoria **PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COMECYT – EDOMÉX 2021**, teniendo la siguiente secuencia de trabajo a realizar en las dos etapas a desarrollar por parte de **“LA UPVM”** y **“LA EMPRESA”**.





ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	ACTIVIDADES A REALIZAR	ENTREGABLES	PARTE OBLIGADA	INICIO	TERMINO	ENTREGA
1	Optimización de proceso de manufactura y secado de esferas caracterización de producto final.	1. Caracterización micro y nano estructural de esferas cerámicas.	Reporte de los resultados de laboratorio para la caracterización micro y nano estructural de esferas cerámicas de porosidad controlada.	"LA UPVM"	26 de julio de 2022	23 enero de 2023	25 enero de 2023
		2. Una vez concluida la etapa dos con la validación de los diagramas de control e instrumentación, "LA EMPRESA", deberá ministrar a "LA UPVM", las esferas cerámicas producidas por la misma.	Esferas cerámicas	"LA EMPRESA"			
		3. Optimización de parámetros de fabricación de esferas cerámicas.	Reporte bibliográfico y memoria de los alcances del proyecto para la optimización de parámetros de fabricación de esferas cerámicas.	"LA UPVM"			
2	Validación del diseño de la instrumentación de precisión para la planta piloto de manufactura y secado de esferas cerámicas.	1. Validación del diseño de la instrumentación de precisión para la planta piloto de manufactura y secado de esferas cerámicas.	Reporte de la validación del diseño de la instrumentación de precisión para la planta piloto de manufactura y secado de esferas cerámicas.	"LA UPVM"	24 de enero de 2022		
		2. Para el desarrollo de esta etapa es necesario que "LA EMPRESA" proporcione a "LA UPVM" los diagramas de control e instrumentación, para la validación del diseño de la plata piloto.	Diagramas de control e instrumentación.	"LA EMPRESA"			

"LA EMPRESA"

“LA EMPRESA”

1. Comisionar al personal que, conjuntamente con el personal designado por “LA UPVM”, realicen “EL PROYECTO”.
2. Proporcionar a “LA UPVM” toda la información necesaria y muestras de los materiales necesarios para el desarrollo de “EL PROYECTO”.
3. El proyecto en cuestión tiene un valor total \$1,111,433.44 (un millón ciento once mil cuatrocientos treinta y tres 44/100 MN,), pagando a “LA UPVM” \$900,264.03 (novecientos mil, doscientos sesenta y cuatro 03/100 MN), para la realización del proyecto. Donde existe un remanente correspondiente a \$211,168.28 (doscientos once mil ciento sesenta y ocho 28/100 MN), de los cuales “LA EMPRESA” ingresará a “LA UPVM” la cantidad de \$24,200.00 (veinticuatro mil, doscientos 00/100 MN) pesos MN, al cual se le denominará cuarto pago. “LA EMPRESA” deberá indicar que tipo de servicio requiere; el cual deberá ser evaluada por parte del área técnica.
“LA EMPRESA” con los \$186,968.28 (ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho 28/100 MN) restantes, adquirirá la instrumentación necesaria para el armado de la planta piloto que dará lugar a la manufactura de las esferas cerámicas con las cuales se realizará la optimización de los parámetros de fabricación de las mismas.
4. Cumplir en tiempo y forma el pago de \$924,464.03 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA CUATRO PESOS 03/100 M.N.) en moneda nacional distribuido en cuatro exhibiciones con el siguiente calendario:

Etapa	Pago	Mes	Monto	Documento de Verificación
1	Primer pago.	08 de abril de 2022	\$ 300,088.01 MN	1012215
	Segundo pago.	25 de mayo de 2022	\$300,088.01 MN	1012217
2	Tercer pago.	15 de julio de 2022	\$300,088.01 MN	1012216
	Cuarto pago	06 de enero de 2023	\$24,200.00 MN	PAGO PENDIENTE POR REALIZAR
Total			\$ 924,464.03 MN	

TERCERA. - OBLIGACIONES BILATERALES.

1. Acordar el plan de trabajo para el desarrollo de “EL PROYECTO”, en el que se establecerán los objetivos y metas a alcanzar.
2. Evaluar el desarrollo del plan de trabajo a que se sujetarán las partes y establecer las juntas necesarias entre la IES que llevarán “EI PROYECTO”.

CUARTA. - ALCANCE DEL TRABAJO.

“LA UPVM”, de conformidad al proyecto “ETAPA FINAL DE DESARROLLO DE UN INNOVADOR SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA A BASE DE PLATA COLOIDAL Y OTROS COMPONENTES EN ESFERAS CERÁMICAS DE POROSIDAD CONTROLADA”, con número identificador REMA – COMECYT -UPVM CLAVE VINCULACIÓN 2021/011, que fue aprobado en la convocatoria PROGRAMA PARA LA

VINCULACIÓN DE EMPRESAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COMECYT – EDOMÉX 2021., se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Caracterización micro y nano estructural de esferas cerámicas de porosidad controlada: 1.1. Microscopía electrónica de barrido. 1.2. microscopía de fuerza atómica. 1.3. Difracción de rayos X. 1.4. Espectroscopía infrarroja. 1.5. Espectroscopía Raman o Micro- Raman. Fechas entregables de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**.
2. Optimización de parámetros de fabricación de esferas cerámicas de porosidad controlada: 2.1. Microscopía electrónica de barrido. 2.2. Microscopía de fuerza atómica. 2.3. Difracción de rayos X. 2.4. Espectroscopía infrarroja. 2.5. Espectroscopía Raman o micro- Raman. Fechas entregables de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**, las cuales estarán sujetas a la fecha de entrega por parte de **“LA EMPRESA”**, a partir de la entrega de las esferas cerámicas a **“LA UPVM”**; se contemplarán 75 días hábiles para el desarrollo de la actividad en comento.
3. Validación del diseño de la instrumentación: 3.1. Revisión de las propuestas de los diagramas de instrumentación y tuberías correspondiente a la plata piloto de manufactura y secado de esferas cerámicas. 3.2. Simulación de las estrategias de control de proceso. 3.3. Recomendaciones y modificaciones a las propuestas. Fechas entregables de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**; las cuales estarán sujetas a la fecha de entrega por parte de **“LA EMPRESA”**, a partir de la ministración de los diagramas de control e instrumentación, se contemplarán treinta cinco días hábiles para el desarrollo de la validación.

QUINTA. - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.

Las partes designan como coordinadores para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, por **“LA UPVM”** al Dr. David Torres Franco, Secretario Académico; y por **“LA EMPRESA”**, al C. José Luis Mata Andión, Representante legal, quienes contarán con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio Específico, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo de **“EL PROYECTO”**, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su vigencia y hasta 5 años después de que ésta haya concluido, a excepción de la publicación de artículos de investigación con previa aprobación de **“LA EMPRESA”** y **“LA UPVM”**.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DERECHOS.

Las partes convienen que en el desarrollo de **“EL PROYECTO”**, que concluya en un producto o técnica, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales y demás derechos, corresponderán a la **“LA EMPRESA”**; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima del Convenio General de Colaboración y Cooperación Académica, en la cual se establece que: I. **“LAS PARTES”** acuerdan que todo derecho exclusivo de explotación de cualquier patente, licencia, modelo de utilidad o diseño industrial que se genere a partir de la firma del presente Convenio Modificadorio estará a favor de **“LA EMPRESA”** y en consecuencia **“LA UPVM”** cede sus derechos corporativos y patrimoniales a favor de **“LA EMPRESA”** reconocerse mutuamente los derechos de cada una de ellas tiene sobre propiedad intelectual (patentes, títulos de



obtentor y/o derechos de autor) para ejecución del presente Convenio Específico. a) Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones, programas o de cualquier otra forma, previa autorización convenida por la otra parte.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que los estudiantes, profesores y demás personal que por parte de “LA UPVM” participen en “EL PROYECTO”, objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con “LA EMPRESA”, y de manera recíproca, el personal que ésta designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con “LA UPVM”, por lo que “LA EMPRESA” y “LA UPVM” asumen sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA. -REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio Específico podrá ser revisado, previa solicitud por escrito de cualquiera de las partes, formulada con treinta días de anticipación; y todas las modificaciones que al efecto se acuerden, serán válidas siempre y cuándo se hagan por escrito y estén firmadas por las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA. -ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Las partes convienen en que será materia de acuerdos específicos cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que derive del objeto de este Convenio Específico y que para su validez deberán suscribir las mismas o sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, al término del cual podrá prorrogarse por un periodo igual, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra, cuando menos sesenta días antes de expirar el plazo de vigencia, su decisión de darlo por terminado, sin perjuicio de que subsistan las obligaciones contraídas hasta la terminación del periodo establecido.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por triplicado el presente Convenio que de conformidad suscriben las partes en Tultitlán, Estado de México al día 20 de diciembre de 2022, conservando un ejemplar de cada una de ellas.

POR “LA UPVM”


DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA
SEVILLA
RECTOR

POR “LA EMPRESA”


C. JOSÉ LUIS MATAS ANDIÓN
REPRESENTANTE LEGAL






GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DR. DAVID TORRES FRANCO
SECRETARIO ACADÉMICO



LCDO. JORGE ABUCHARD CÁRDENAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO ✓



MTRA. MARÍA DEL CARMEN
GUADARRAMA GUTIÉRREZ
ABOGADA GENERAL

Estas firmas corresponden al **Convenio Específico**, que celebran por una parte Rema Solutions, S. A. de C. V. y la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrada el 20 de diciembre de 2022.

ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO.

Para realizar el "EL PROYECTO" se dispone a seguir el siguiente calendario de actividades:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	ACTIVIDADES A REALIZAR	ENTREGABLES	PARTE OBLIGADA	INICIO	TERMINO	ENTREGA
1	Optimización de proceso de manufactura y secado de esferas caracterización de producto final.	4. Caracterización micro y nano estructural de esferas cerámicas.	Reporte de los resultados de laboratorio para la caracterización micro y nano estructural de esferas cerámicas de porosidad controlada.	"LA UPVM"	26 de julio de 2022	23 enero de 2023	25 enero de 2023
		5. Una vez concluida la etapa dos con la validación de los diagramas de control e instrumentación, "LA EMPRESA", deberá ministrar a "LA UPVM", las esferas cerámicas producidas por la misma.	Esferas cerámicas	"LA EMPRESA"			
		6. Optimización de parámetros de fabricación de esferas cerámicas.	Reporte bibliográfico y memoria de los alcances del proyecto para la optimización de parámetros de fabricación de esferas cerámicas.	"LA UPVM"			
2	Validación del diseño de la instrumentación de precisión para la planta piloto de manufactura y secado de esferas cerámicas.	3. Validación del diseño de la instrumentación de precisión para la planta piloto de manufactura y secado de esferas cerámicas.	Reporte de la validación del diseño de la instrumentación de precisión para la planta piloto de manufactura y secado de esferas cerámicas.	"LA UPVM"	24 de enero de 2022		
		4. Para el desarrollo de esta etapa es necesario que "LA EMPRESA" proporcione a "LA UPVM" los diagramas de control e instrumentación, para la validación del diseño de la	Diagramas de control e instrumentación.	"LA EMPRESA"			

		plata piloto.					
--	--	---------------	--	--	--	--	--

Por cada entregable "LA UPVM" se compromete con "LA EMPRESA" la siguiente lista de entregables:

1. Reporte de los resultados de laboratorio.
2. Reporte bibliográfico y memoria de los avances del proyecto.
3. Reporte de validación del diseño de instrumento.

Para el desarrollo cabal del proyecto se plantea que los recursos aportados por "LA EMPRESA" sean asignados de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DE RECURSOS.	RUBRO FINANCIABLE ETAPA 1	MONTO	IVA	TOTAL
	CARACTERIZACIÓN MICRO Y NANO ESTRUCTURAL DE ESFERAS CERÁMICAS DE POROSIDAD CONTROLADA.	\$ 373,800.00	\$ 59,808.00	\$ 433,608.00
	OPTIMIZACIÓN DE PARÁMETROS DE FABRICACIÓN DE ESFERAS CERÁMICAS DE POROSIDAD CONTROLADA.	\$ 329,683.41	\$ 52,742.11	\$ 382,380.52
	TOTAL, ETAPA 1	\$ 703,438.40	\$ 112,550.10	\$ 815,988.52
	RUBRO FINANCIABLE ETAPA 2	MONTO	IVA	TOTAL
	VALIDACIÓN DEL DISEÑO DE LA INSTRUMENTACIÓN.	\$ 72,652.28	\$ 11,624.36	\$ 84,276.64
		\$ 20,328.00	\$ 3,872.00	\$ 24,200.00
	TOTAL, ETAPA 2	\$ 92,980.28	\$ 15,496.36	\$ 108,476.64
	TOTAL, DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO			\$ 924,464.03

POR "LA UPVM"


DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA P.P.
SEVILLA
RECTOR

POR "LA EMPRESA"


C. JOSÉ LUIS MATAS ANDIÓN
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO




DR. DAVID TORRES FRANCO
SECRETARIO ACADÉMICO


LCDO. JORGE ABUCHARD CARDENAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


MTRA. MARÍA DEL CARMEN
GUADARRAMA GUTIÉRREZ
ABOGADA GENERAL

Estas firmas corresponden al ANEXO TÉCNICO – FINANCIERO del Convenio Específico, que celebran por una parte **Rema Solutions, S. A. de C. V.** y la **Universidad Politécnica del Valle de México**, celebrada el 20 de diciembre de 2022.